

**ARTICULO 39.º**

En el supuesto de igualdad entre los votos positivos y los negativos, se repetirá la votación transcurrido el tiempo que estime la Presidencia y, si aun así persistiese el empate, la Presidencia dispondrá del voto de calidad.

**ARTICULO 40.º**

La Presidencia del Consejo, podrá invitar a las reuniones del mismo a aquellas personas que por razón de sus vinculaciones a los puntos a tratar en el Orden del Día sea aconsejable su presencia.

**TITULO VI**

«De las actas»

**ARTICULO 41.º**

Un/a funcionario/a de la Consejería de Emigración y Acción Social levantará el acta de cada sesión, conteniendo la relación de asistentes, el Orden del Día, las líneas básicas de los puntos expuestos, el resultado de las votaciones, el contenido de los acuerdos, las peticiones expresas que indiquen los/as Vocales y la fecha y lugar de reunión.

**ARTICULO 42.º**

Dichas actas serán supervisadas por el Secretario y las firmará con el Visto Bueno de la Presidencia. Serán remitidas a todos los/as Vocales y aprobadas en la sesión siguiente del Consejo.

**ARTICULO 43.º**

Los/as Vocales podrán hacer constar en acta, siempre que así lo soliciten verbalmente, su posición personal ante cualquier tema sometido a votación, debiendo figurar como voto particular, así como su voto contrario a la aprobación de las actas, con indicación de su motivación.

**ARTICULO 44.º**

Sin perjuicio de la aprobación del acta de cada sesión por el pleno de la siguiente, según lo establecido en el artículo 42, antes de levantar la sesión, se someterá a votación un acta abreviada que recoja los acuerdos que se hayan producido.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de julio de 1992.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

## II. Autoridades y Personal

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente, 12/1992, de 1 de septiembre, por el que se nombra a D. Víctor Santiago Tabares Asesor de la Presidencia.*

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribuciones de competencias en materia de personal

**HE RESUELTO**

Nombrar a Don Víctor Santiago Tabares Asesor de la Presidencia de la Junta, (N.º Control 7018) con

las retribuciones fijadas para dicho puesto en el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual de la Junta de Extremadura, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1992.

Dado en Mérida, a 1 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

*DECRETO del Presidente, 13/1992, de 1 de septiembre, por el que se nombra a D. Leopoldo Torrado Bermejo Asesor de la Presidencia.*

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen

Jurídico del Personal Eventual al servicio de la Junta de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º B del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribuciones de competencias en materia de personal

#### HE RESUELTO

Nombrar a Don Leopoldo Torrado Bermejo Asesor de la Presidencia de la Junta, (N.º Control 7017)

con las retribuciones fijadas para dicho puesto en el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal eventual de la Junta de Extremadura, con efectos desde el día 1 de septiembre de 1992.

Dado en Mérida, a 1 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Tamuja».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Zarza de Montánchez.  
Día: 24-09-92.  
Hora: 9.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cuatrocientas ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y dos pesetas. (489.542).

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DEL RIO TAMUJA»  
CLAVE: JE-OH-CC-24.

#### TERMINO MUNICIPAL: ZARZA DE MONTANCHEZ

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO  
NOMBRE Y APELLIDOS: DOÑA NATIVIDAD  
PUERTO SOLIS.  
IMPORTE: 489.542.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago del justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Presa de abastecimiento de agua a Burguillos del Cerro».*

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Burguillos del Cerro.  
Día: 25-09-92.  
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de septiembre de 1992.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Quinientas setenta y nueve mil trescientas pesetas. (579.300).